I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001539

DECRETO EXENTO Nº202/ / 2018

Cerrillos, 27 DIC. 2018

V I S T O S:

La Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 21 de diciembre de 2018; el Certificado Nº162/2018 de la Secretaria Municipal; los Decretos Exentos N°202/1277/2018 y N°202/1423/2018; la Ley N° N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; el D.S. de Hacienda N°250, de 2004, y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1277/2018, se llamó a Propuesta Pública denominada **"CONCESIÓN POR EL BARRIDO Y LIMPIEZA DE CALLES, RETIRO DE ESCOMBROS, MICROBASURALES, RAMAS Y VOLUMINOSOS DE LA COMUNA DE CERRILLOS Y TRANSPORTE DE SUS RESIDUOS A DISPOSICIÓN FINAL"**, declarada desierta por Decreto Exento N°202/1423/2018.

El artículo 10 N°7, Letra L del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibirán ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, procede efectuar un trato directo.

El acuerdo adoptado en la Septuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 21 de diciembre de 2018.

D E C R E T O:

1. Autorízase la Contratación Directa por la Concesión de los Servicios de **"Barrido de Calles, Retiro de Escombros, Microbasurales, Ramas y Voluminosos de la Comuna de Cerrillos y el Transporte de sus Residuos a Disposición Final"**, con el oferente **Transportes Claudio González Henríquez E.I.R.L.,** R.U.T. N°76.656.000-8, representada legalmente por don **Claudio González Henríquez,** cedula de identidad N[redacted], por la suma total de $194.408.442.- (ciento noventa y cuatro millones cuatrocientos ocho mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos) I.V.A. incluido, por el periodo de 6 meses a contar del 1 de enero de 2019.

2. La Dirección Jurídica elaborará el Contrato correspondiente.

3. El gasto que irroga la ejecución del presente Decreto es de cargo de la cuenta 215.22.08.001.002 "Serv. de Limpieza de Vías" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUC/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S.
Página Web.